



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha sido a la Vista"
FECHA: 29 ABR. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDATARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2015-MPN

29 ABR. 2015

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de Abril del 2015, el Informe N° 070-2015-SGEP-GDU/MPN/LLC, del Ing. Luis V. Ledesma Cerpa, encargado del Programa TRABAJA PERU, sobre aprobación del Cofinanciamiento de los proyectos "Instalación del servicio de redes de agua en el sector de San Mauricio Distrito de Nasca, Provincia de Nasca - Ica", "Instalación del Servicio de alcantarillado en el sector Majorito, Distrito de Nasca, Provincia de Nasca - Ica" según se indica al detalle con los respectivos montos de cofinanciamiento, así mismo solicita, la autorización para la suscripción del Convenio ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y EL PROGRAMA TRABAJA PERU; Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal establece que las municipalidades representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal, integrado por el Alcalde y los Regidores le corresponde, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública establece en su artículo 4°, Principios del Sistema Nacional de Inversión Pública, "Todos los proyectos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo";

Que, mediante Informe N° 070-2015-SGEP-GDU/MPN/LLC, el Ing. Luis V. Ledesma Cerpa, encargado del programa TRABAJA PERU, solicita aprobación del monto del Cofinanciamiento del proyecto: "Instalación del Servicio de redes de agua en el sector San Mauricio, distrito de Nasca, provincia de Nasca - Ica", con un monto de cofinanciamiento de S/. 150,455.90 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 90/100 Nuevos Soles) y del Proyecto "Instalación del Servicio de Alcantarillado en el sector Majorito, distrito de Nasca, provincia de Nasca - Ica", por un monto de cofinanciamiento de S/. 233,368.94 (Doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho con 94/100 nuevos Soles) así como la autorización para la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Nasca y el Programa TRABAJA PERU.

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los Artículos 9° numeral 26), 39° y 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades el Pleno del Concejo aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar facultades al Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, para la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Nasca y el programa TRABAJA PERU y la aprobación del monto de Cofinanciamiento de los proyectos "Instalación del Servicio de redes de agua en el sector San Mauricio, distrito de Nasca, provincia de Nasca - Ica", con un monto de cofinanciamiento de S/. 150,455.90 (Ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 90/100 Nuevos Soles) y del Proyecto "Instalación del Servicio de Alcantarillado en el sector Majorito, distrito de Nasca, provincia de Nasca - Ica", por un monto de cofinanciamiento de S/. 233,368.94 (Doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho con 94/100 nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo, conforme al procedimiento de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Unidades Orgánicas involucradas, asimismo a la Gobernación Regional de Ica, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Protocolo Documental es
"Copia Fiel del Original
que ha llegado a la Vista"
FECHA: 29 ABR. 2015
Eufogía Yolanda Zamora Laguna
EDATARIA

